



ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Área Solicitante: SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD

Responsable: YEISON FERNANDO QUIÑONEZ POVEDA

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PAUNA AÑO 2026, BOYACÁ, PROMOViendo LAS TRADICIONES CULTURALES, LA IDENTIDAD PAUNENSE Y EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA.

Constancia que se encuentra en el PAA: La secretaría de Salud y Deporte, Cultura y Juventud registro en el plan anual de adquisiciones el presente servicio en el PAA.

Que la celebración del presente proceso contractual, busca cumplir el Plan de Desarrollo 2025 – 2027. **“PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE” SECTOR CULTURA;** dentro del Programa **“ES EL MOMENTO DE LA CULTURA”**

Nombre de la línea estratégica: ES EL MOMENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LAS TECNOLOGIAS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ..

Código del sector: 33

Sector asociado: CULTURA

Programa: Es el Momento de la Cultura.

Programa homologado catalogo SisPT: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos:

Código BPIN:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Secretaría de Deporte, Cultura y Juventud, dentro de sus funciones debe Programar y ejecutar las actividades culturales y Deportivas tradicionales del Municipio y las demás acciones culturales, deportivas, en coordinación con las demás dependencias. Que, la **Alcaldía Municipal de Pauna** dentro de sus planes y programas descritos en el plan de desarrollo local ha descrito el rescate y reconocimiento de la tradición cultural del campesino Paunense y comunidad en general, brindándoles la relevancia e importancia como productores y garantes de la sostenibilidad alimentaria del municipio y de la región. Arraigadas en el cultivo de la tierra y el amor por las costumbres y tradiciones ancestrales que pasan de generación en generación a través de los años, manteniendo así la cultura campesina viva e incentivando los valores y el trabajo del campo, así como actividades deportivas y recreativas que permitan generar espacio de esparcimiento, recreación, práctica deportiva y hábitos de vida saludables.

Estas actividades culturales y deportivas son una oportunidad para que la comunidad Paunense reconozca la importancia de la labor de los campesinos y comunidad en general como un aporte vital para el desarrollo y la cultura del municipio, que las actividades deportivas y recreativas son necesarias en el diario vivir, ya que permiten hábitos de vida saludables, procesos de integración y ocupación del tiempo libre. Las manos - fuertes y ásperas - de los trabajadores de la tierra los que delatan lo dispendioso de las labores del campo. Producto de estas manos, son los alimentos que llegan a la mesa diariamente y a pesar de esta labor, imprescindible para la subsistencia de la humanidad, hoy en día, “se desconoce el valor de los campesinos y de su trabajo no solo para la despensa de alimentos del país si no como base de la tradición e identidad cultural campesina, donde se pretende que se le reconozcan a los campesinos sus valores y principios entre la misma sociedad.

Por esta razón, la Administración Municipal de Pauna requiere ejecutar este proceso de contratación, mediante la mediante la selección de una ESAL de reconocida idoneidad (Decreto 092-2017, cuyo objeto será considerando: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PAUNA AÑO 2026, BOYACÁ, PROMOViendo LAS TRADICIONES CULTURALES, LA IDENTIDAD PAUNENSE Y EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA.



Que, el Municipio de Pauna debe brindar a los campesinos y comunidad en general, un reconocimiento a la grandiosa labor como propulsores y generadores de la riqueza agrícola, social, cultural y deportiva en el Municipio y sus esfuerzos por mantener sus tradiciones culturales ancestrales, deportivas y sociales.

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenio o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la entidad.

Que, conforme lo establece el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que, es función del Municipio, desarrollar programas de promoción de eventos culturales de toda índole, que exalten y posicionen al Municipio como foco y centro cultural del Departamento y la región, impulsando las tradiciones más autóctonas de la cultura del municipio de Pauna representadas en sus campesinos, para que contribuyan al afianzamiento de las tradiciones propias, desarrolladas en el fortalecimiento cultural y a identidad municipal.

Que la Administración Municipal de Pauna dentro de su Plan de Desarrollo estructuró planteamientos para articular del desarrollo de la cultura y su relación con la preservación de la misma, así como su fomento, esto como eje impulsor del desarrollo social y económico del Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PAUNA AÑO 2026, BOYACÁ, PROMOVRIENDO LAS TRADICIONES CULTURALES, LA IDENTIDAD PAUNENSE Y EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA.

ALCANCE DEL OBJETO: El presente objeto comprende la planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades requeridas para la realización del Festival Campesino del municipio de Pauna, Boyacá, vigencia 2026, incluyendo la programación y desarrollo de eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y tradicionales, orientados a exaltar las costumbres, saberes ancestrales, expresiones culturales y valores propios de la población campesina Paunense.

Asimismo, contempla la gestión y disposición de los recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo la adecuación y ambientación de espacios, apoyo logístico, suministro de elementos e insumos, coordinación de participantes, artistas y demás actores involucrados, así como las acciones de divulgación, promoción y difusión del evento. De igual manera, comprende el desarrollo de actividades que promuevan la participación comunitaria, la integración familiar, el reconocimiento de la mujer campesina, la exhibición de productos agropecuarios y artesanales, la gastronomía tradicional y demás manifestaciones representativas de la identidad cultural del municipio.

Las actividades se ejecutarán de manera articulada entre las partes, conforme a la programación concertada, los compromisos establecidos y los recursos disponibles, con el propósito de fortalecer el patrimonio cultural inmaterial, preservar las tradiciones campesinas, fomentar el sentido de pertenencia y contribuir a la integración social, al reconocimiento de la población rural y a la promoción turística y cultural del municipio de Pauna, Boyacá.

CÓDIGO	PRODUCTO
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS



72151603	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141601	LOGÍSTICA
50190000	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
49101700	PREMIOS
90150000	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
49000000	RECONOCIMIENTOS, PREMIACIÓN Y TROFEOS
93141700	CULTURA
60103605	RECURSOS PARA FESTIVOS MULTICULTURALES
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	GARANTIZAR UN INCENTIVO ECONOMICO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS DE LAS VEREDAS PARTICIPANTES EN EL XXXV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE.	UNIDAD	16
2	GARANTIZAR UN INCENTIVO MEDIANTE BONO PARA LA ELABORACIÓN DE TRAJES TÍPICOS EN EL MARCO DEL XXXV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE	UNIDAD	16
3	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LAS CANDIDATAS AL REINADO DEL XXXIV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE.	UNIDAD	16
4	GARANTIZAR UN BONO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN ALMUERZO DE INTEGRACIÓN POR VEREDA EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE.	UNIDAD	16
5	GARANTIZAR HONORARIOS PARA EL PRESENTADOR/A DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE	GLOBAL	1
6	GARANTIZAR UN INCENTIVO COMPUESTO POR CABINA ACTIVA DE 15" DRIVER DE 1" POTENCIA DE 150 WRMS, INCLUYE UN TRIPODE Y UN MICROFONO. UN CALDERO EN ALUMINIO DE 197 LITROS, UN CALDERO DE 98 LITROS, UN CUCHARON DE 55 CM DE LARGO Y UNA ESPUMADERA DE 55 CM DE LARGO	CANT	16
7	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA AGRUPACION MUSICAL NORTEÑA COMPUESTO POR MINIMO 7 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRESENTACION	1
8	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE UN DJ, ANIMADOR CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE EVENTOS MASIVOS, PARTICULARMENTE EN CIUDADES CAPITALES Y/O MUNICIPIOS CABEZA DE PROVINCIAS. EL DJ DEBERÁ CONTAR CON CONSOLA DE MÚSICA CON CONTROLADORA DJ DOS CANALES, CON BOTONES • PLAY/PAUSE Y CUE, LOS CONTROLES DESLIZANTES DE PITCH, LA SECCIÓN DE LOOP Y LOS BOTONES, DE CUE/LOOP TAL Y COMO ESTÁN DISPUESTOS EN EL CDJ2000NXS2. • TARJETA DE SONIDO INTEGRADA • ENTRADA DE MICRO, A CARGO DE PROFESIONAL QUIEN SE ENCARGARÁ DE AMBIENTAR, ANIMAR Y PRESENTAR EL EVENTO, DISPONIBILIDAD PARA CUATRO NOCHES DESDE LAS 6:00 PM A TERMINAR EL EVENTO.	GLOBAL	1
9	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE UNA ORQUESTA COMPUESTA POR MINIMO 12 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INTEGRANTES CON UN TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRESENTACION	1



10	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA AGRUPACION MUSICA VALLENATA KVRASS CON UN TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRESENTACION	1
11	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA AGRUPACION MUSICA MEXICANA LUPE Y POLO CON UN TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRESENTACION	1
12	GARANTIZAR UN 1 CAMERINO PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE CONTIENE (2 CARPA 4X4 Y/O 1 CARPA 6X6) CON TRES LATERALES Y PUERTA, TAPETES CON TAPETE TIPO CESPED, 1 SALA MODULARES EN CUERO SINTETICO, 1 MESA DE CENTRO, 1 ESPEJOS CUERPO ENTERO, 1 TABLA DE RESCATE Y 1 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS) 20 SILLAS PLASTICAS INCLUYE TODO TRANSPORTE ARMADO Y DESARME DE LOS MISMOS, POR 3 DIAS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL	DIAS	4
13	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA DJ CON 2 BAILARINAS 1 ANIMADOR RUMBA CROSOVER ANIMACIÓN DIRIGIDA, PISTOLA CO2 CON VENTURY DE PIROTECNIA, SHOW DE FUEGO SHOW, INTERPRETACION , TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRESENTACION	1
14	22 MODULOS ACTIVOS A 3 VIAS DB TECNOLOGIS T12 DE 1500 WATSS CON UN SPL 136 DB A UN MTR, 12 MODULOS POR LADO EN L Y R . PARA SISTEMA P:A 8 MODULOS ACTIVOS A 3 VIAS DB TECNOLOGIS T12 DE 1500 WATSS CON UN SPL 136 DB A UN MTR, 4 MODULOS POR LADO EN L Y R . PARA RELEVOS LATERALES O FRONTALES.1 SISTEMA R-NET PARA CONTROL DE SISTEMA ARRAY 12 BAJOS DOBLES DE 3600 WATSS TIPO ELECTROVOICE.4 MODULOS AURAL 210 PARA ARENAS CON SU RESPECTIVO PROCESADOR ORIGINAL DE SU MARCA.2 RACK DE POTENCIAS LAB GRUUPEN Y Q.S.C CON CAPACIDAD PARA 35.000 WATTS PARA BAJOS 1 PROCESSOR MATRIX ALLEN & HEATH AHM-16 , 16 X 16 AUDIO PARA PROCESAR PROFESIONALMENTE EL P:A Y EXIGIDO POR ARTISTAS DE ALTO RECONOCIMIENTO QUE LLEVAN SUS PROPIOS PROCESOS. 1 DBX 360 CEREBRO PROCESADOR PARA CORTES DE FRECUENCIAS.	DIAS	4
15	1 PANTALLA TRASERA DE 5.00 X 3.00 M PINCH 3.1 AUDOOR. 2 PANTALLAS LAGRIMAS LATERALES A CADA LADO DE LA PANTALLA PRINCIPAL DE 1.50 X 4.00 M PINCH 3.1 AUDOOR 3 PANTALLA LATERALES DE 3.00 X 2.00 M PINCH 3.1 AUDOOR EN POSICIÓN VERTICAL 1 PUNTO FIJO CON 4 O MÁS PROCESADORES, 2. NOVASTAR 1000 Y 3. NOVASTAR 600 COMPUTADORES Y PROCESOS TODO EL SISTEMA S.D.I ,2 CÁMARAS 4K, 2 CAMARÓGRAFOS ,1 OPERARIOS DE PANTALLA TIEMPO COMPLETO 5 RACKS PARA CABLES Y PROCESOS MAS DE 33 M2 DE PANTALLA PARA SER DESTINADOS EN PANTALLAS ,TOTEMS, LAGRIMAS, SENEFA , Y TODO LO REQUERIDO POR LOS ARTISTAS . UBICADAS EN LA PARTE DE ATRÁS Y A LOS LADOS DE LA TARIMA PRINCIPAL CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE COLGADO. 5 PROCESADORES DOBLE, CUPTURADORAS 3.0, SUICHES DE SALIDA CON SALIDAS LIMPIAS Y MULTI VIWDS, 2 CAMARAS PROFESIONALES DE 30X, 3 COMPUTADORES PORTÁTILES GAIMER, ESTENDERS RJ- HDMI, TELEPLONTER DE 32 PULGADAS, SISTEMA DE HOLLYLAN PARA CÁMARAS.PROCESADORES, Y PERNONAL TECNICO PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO	DIAS	4
16	ESTRUCTURA TECHO EN ALUMINIO GRAN SOPORT DE 10.00 X 10.00 M. ELEBABLE HASTA 10 M DE ALTURA CON ALAS LATERALES DE 3.00 MTRS ELEBABLE HASTA 10 MTRS PARA COLGADO DE PANTALLAS, SONIDO Y/O PUBLISIDAD. 20 M. DE AFOROS NEGROS LATERALES Y PARTE DE ATRÁS. C 1 TARIMA MUDULAR EN ESTRCTURA METALICA DE 10 X 10 MTRS. 1 SOBRETARIMA DE 7.50 X 2.40 M SE PUEDEN DIVIDIR SEGÚN REQUERIMIENTOS. 1 PASARELLA DE 6 M X 2.44 M.	DIAS	4



	OBCINAL VARIOS ESTILOS. 2 AREA DE TRABAJO DE 5.00 X 2.50 M PARA MASTER FALDON COMPLETO, 2 ESCALERA CON PASAMANOS.		
17	GARANTIZAR FLUIDO ELECTRICO MEDIANTE EL ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA CABINADA, INSONORA DE 100 KVA, EN USO TURNOS DE 10 HORAS, VOLTAJE , MOTOR DIESEL, INCLUYE OPERARIO, QUE PERMITA ALIMENTAR LOS EQUIPOS REQUERIDOS (SONIDO - ILUMINACION -PANTALLAS Y EFECTOS) Y QUE SALVAGUARDEN POSIBLES CAIDAS DE ENERGIA DURANTE EL EVENTO.	DIAS	4
18	GARANTIZAR RYDER TECNICO EFECTOS CONSOLA DE EFECTOS , 2 VENTURY CON SU RESPECTIVA PIPETA DE 10 KG CADA UNO CON 4 KILOS DE PAPEL UNO DORADO Y UNO PLATEADO, 4 CRIO JETS CON 10 PIPETAS DE 25KG . • 4 LANZALLAMAS CON 40 LATAS DE REGARGA , 4 SPARKULAR CON REGARGA CADA UNA DE 600 GR DE POLVILLO DE 3 A MTS CADA UNA , 01 CONSOLA COBRA PIROTECNIA PÓLVORA FRÍA 16 MINAS KRAKEN DE 82 PIES (25 MTS) 16 GERBS 1X62 CONCUSIÓN / PYROPAC). UN OPERARIO A TODO COSTO DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO	GLOBAL	1
19	GARANTIZAER EL RIDER TECNICO: BACK LINEMAPEX MERIDAN BIRCH BOMBO: 22×18 TOM: 12×9 , 13×10FLOOR TOM: 16×16SNARE DRUM: LACK PANTHER 13 “PEDAL DW 5000 HARDWARE 4 BASES TOM BOTHON ACHINA HI HAT PLATILLOS HI HAT ZUILDIJAN A CUSTOM MASTERSOUND RIDE 20 “ CRASH 18”CRASH 16 ARS 16 SABIAN SRX BRONCO 2001 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO01 CABINA PARA BAJO SVT -8X10.01 TECLADO YAMAHA MOTIF X6 CON BASE Y PEDAL 02 BASES PARA INSTRUMENTO HÉRCULES GUITARRA BAJ001 MESA DE PERCUSION, 01 EQUIPO AMPLIFICADOR .PARAGUITARRA MARSHALL VALVERSTATE, INCLUYE PERSONAL TECNICO PARA EL ARMADO, DESARMADO Y TRANSPORTE Y DEMAS GASTOS.	UNIDAD	4
20	GARANTIZAR APOYOS OPERATIVOS LOGISTICOS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD DE LOS ARTISTAS Y TARIMA PRINCIPAL, CON DISPONIBILIDAD DRANTE LOS 4 DÍAS Y NOCHES DEL EVENTO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS A TODO COSTO, INCLUYE TRANSPORTE ALIMENTACION, HOTEL Y DEMAS GASTOS QUE SEAN GENERADOS	TURNOS	30
21	GARANTIZAR LA COORDINACIÓN GENERAL LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CULTURALES DIURNAS Y NOCTURNAS A TODO COSTO INCLUYE ALIMENTACION,HOTEL, TRANSPORTE, Y DEMAS GASTOS QUE SEAN GENERADOS.	GLOBAL	1

4. VALOR DEL CONVENIO Y FUENTES DEL RECURSO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE(\$457.263.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, el proceso de contratación se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

El análisis de precios determinado por la Secretaría de Desarrollo Social para este objeto contractual se realizó teniendo en cuenta como base los valores de las cotizaciones así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACION 01		COTIZACION 02		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	valor unt	valor total



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-102

Versión: 1.0

Fecha: 01-01-2019

ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 49

1	GARANTIZAR UN INCENTIVO ECONOMICO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS DE LAS VEREDAS PARTICIPANTES EN EL XXXV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE.	UNIDA D	16	\$ 980.000	\$ 15.680.000	\$ 1.020.000	\$ 16.320.000	\$ 1.000.000	\$ 16.000.000
2	GARANTIZAR UN INCENTIVO MEDIANTE BONO PARA LA ELABORACIÓN DE TRAJES TÍPICOS EN EL MARCO DEL XXXV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE	UNIDA D	16	\$ 580.000	\$ 9.280.000	\$ 620.000	\$ 9.920.000	\$ 600.000	\$ 9.600.000
3	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LAS CANDIDATAS AL REINADO DEL XXXIV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE.	UNIDA D	16	\$ 790.000	\$ 12.640.000	\$ 810.000	\$ 12.960.000	\$ 800.000	\$ 12.800.000
4	GARANTIZAR UN BONO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN ALMUERZO DE INTEGRACIÓN POR VEREDA EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE.	UNIDA D	16	\$ 980.000	\$ 15.680.000	\$ 1.020.000	\$ 16.320.000	\$ 1.000.000	\$ 16.000.000
5	GARANTIZAR HONORARIOS PARA EL PRESENTADOR/A DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE	GLOB AL	1	\$ 1.980.000	\$ 1.980.000	\$ 2.020.000	\$ 2.020.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
6	GARANTIZAR UN INCENTIVO COMPUESTO POR CABINA ACTIVA DE 15" DRIVER DE 1" POTENCIA DE 150 WRMS, INCLUYE UN TRIPODE Y UN MICROFONO.UN CALDERO EN ALUMINIO DE 197 LITROS, UN CALDERO DE 98 LITROS, UN CUCHARON DE 55 CM DE LARGO Y UNA ESPUMADERA DE 55 CM DE LARGO	CANT	16	\$ 2.052.500	\$ 32.840.000	\$ 2.072.500	\$ 33.160.000	\$ 2.062.500	\$ 33.000.000
7	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA AGRUPACION MUSICAL NORTEÑA COMPUESTO POR MINIMO 7 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRES ENTA CION	1	\$ 6.900.000	\$ 6.900.000	\$ 7.100.000	\$ 7.100.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
8	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE UN DJ, ANIMADOR CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE EVENTOS MASIVOS, PARTICULARMENTE EN CIUDADES CAPITALES Y/O MUNICIPIOS CABEZA DE PROVINCIAS . EL DJ DEBERÁ CONTAR CON CONSOLA DE MÚSICA CON CONTROLADORA DJ DOS CANALES, CON BOTONES• PLAY/PAUSE Y CUE, LOS CONTROLES DESLIZANTES DE PITCH, LA SECCIÓN DE LOOP Y LOS BOTONES, DE CUE/LOOP TAL Y COMO ESTÁN DISPUESTOS EN EL CDJ2000NXS2. • TARJETA DE	GLOB AL	1	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000	\$ 5.100.000	\$ 5.100.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000



	SONIDO INTEGRADA • ENTRADA DE MICRO, A CARGO DE PROFESIONAL QUIEN SE ENCARGARÁ DE AMBIENTAR, ANIMAR Y PRESENTAR EL EVENTO, DISPONIBILIDAD PARA CUATRO NOCHES DESDE LAS 6:00 PM A TERMINAR EL EVENTO.								
9	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE UNA ORQUESTA COMPUESTA POR MINIMO 12 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INTEGRANTES CON UN TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRES ENTA CION	1	\$ 15.900.0 00	\$ 15.900.0 00	\$ 16.100.0 00	\$ 16.100.0 00	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
10	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA AGRUPACION MUSICA VALLENATA KVRASS CON UN TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRES ENTA CION	1	\$ 80.000.0 00	\$ 80.000.0 00	\$ 82.000.0 00	\$ 82.000.0 00	\$ 81.000.000	\$ 81.000.000
11	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA AGRUPACION MUSICA MEXICANA LUPE Y POLO CON UN TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRES ENTA CION	1	\$ 97.000.0 00	\$ 97.000.0 00	\$ 99.000.0 00	\$ 99.000.0 00	\$ 98.000.000	\$ 98.000.000
12	GARANTIZAR UN 1 CAMERINO PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE CONTIENE (2 CARPA 4X4 Y/O 1 CARPA 6X6) CON TRES LATERALES Y PUERTA, TAPETES CON TAPETE TIPO CESPED, 1 SALA MODULARES EN CUERO SINTETICO, 1 MESA DE CENTRO, 1 ESPEJOS CUERPO ENTERO, 1 TABLA DE RESCATE Y 1 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS) 20 SILLAS PLASTICAS INCLUYE TODO TRANSPORTE ARMADO Y DESARME DE LOS MISMOS, POR 3 DIAS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL	DIAS	4	\$ 1.900.00 0	\$ 7.600.00 0	\$ 2.100.00 0	\$ 8.400.00 0	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
13	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA DJ CON 2 BAILARINAS 1 ANIMADOR RUMBA CROSOVER ANIMACIÓN DIRIGIDA, PISTOLA CO2 CON VENTURY DE PIROTECNIA, SHOW DE FUEGO SHOW, INTERPRETACION , TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRES ENTA CION	1	\$ 6.900.00 0	\$ 6.900.00 0	\$ 7.100.00 0	\$ 7.100.00 0	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
14	22 MODULOS ACTIVOS A 3 VIAS DB TECNOLOGIS T12 DE 1500 WATSS CON UN SPL 136 DB A UN MTR, 12 MODULOS POR LADO EN L Y R . PARA SISTEMA P:A 8 MODULOS ACTIVOS A 3 VIAS DB TECNOLOGIS T12 DE 1500 WATSS CON UN SPL 136 DB A UN MTR, 4 MODULOS POR LADO EN L Y R . PARA RELEVOS LATERALES O FRONTALES.1 SISTEMA R-NET PARA	DIAS	4	\$ 11.900.0 00	\$ 47.600.0 00	\$ 12.100.0 00	\$ 48.400.0 00	\$ 12.000.000	\$ 48.000.000



	CONTROL DE SISTEMA ARRAY 12 BAJOS DOBLES DE 3600 WATSS TIPO ELECTROVOICE.4 MODULOS AURAL 210 PARA ARENAS CON SU RESPECTIVO PROCESADOR ORIGINAL DE SU MARCA.2 RACK DE POTENCIAS LAB GRUUPEN Y Q.S.C CON CAPACIDAD PARA 35.000 WATTS PARA BAJOS 1 PROCESSOR MATRIX ALLEN & HEATH AHM-16 , 16 X 16 AUDIO PARA PROCESAR PROFESIONALMENTE EL P:A Y EXIGIDO POR ARTISTAS DE ALTO RECONOCIMIENTO QUE LLEVAN SUS PROPIOS PROCESOS. 1 DBX 360 CEREBRO PROCESADOR PARA CORTES DE FRECUENCIAS.								
15	1 PANTALLA TRASERA DE 5.00 X 3.00 M PINCH 3.1 AUDOOR. 2 PANTALLAS LAGRIMAS LATERALES A CADA LADO DE LA PANTALLA PRINCIPAL DE 1.50 X 4.00 M PINCH 3.1 AUDOOR 3 PANTALLA LATERALES DE 3.00 X 2.00 M PINCH 3.1 AUDOOR EN POSICIÓN VERTICAL 1 PUNTO FIJO CON 4 O MÁS PROCESADORES, 2. NOVASTAR 1000 Y 3. NOVASTAR 600 COMPUTADORES Y PROCESOS TODO EL SISTEMA S.D.I ,2 CÁMARAS 4K, 2 CAMARÓGRAFOS ,1 OPERARIOS DE PANTALLA TIEMPO COMPLETO 5 RACKS PARA CLABLES Y PROCESOS MAS DE 33 M2 DE PANTALLA PARA SER DESTINADOS EN PANTALLAS ,TOTEMS, LAGRIMAS, SENEFAS , Y TODO LO REQUERIDO POR LOS ARTISTAS . UBICADAS EN LA PARTE DE ATRÁS Y A LOS LADOS DE LA TARIMA PRINCIPAL CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE COLGADO. 5 PROCESADORES DOBLE, CUPTURADORAS 3.0, SUICHES DE SALIDA CON SALIDAS LIMPIAS Y MULTI VIWDS, 2 CAMARAS PROFESIONALES DE 30X, 3 COMPUTADORES PORTÁTILES GAIMER, ESTENDERS RJ- HDMI, TELEPLONTER DE 32 PULGADAS, SISTEMA DE HOLLYLAN PARA CÁMARAS.PROCESADORES, Y PERNONAL TECNICO PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO	DIAS	4	\$ 6.900.00 0	\$ 27.600.0 00	\$ 7.100.00 0	\$ 28.400.0 00	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000
16	ESTRUCTURA TECHO EN ALUMINIO GRAN SOPORT DE 10.00 X 10.00 M. ELEBABLE	DIAS	4	\$ 5.900.00 0	\$ 23.600.0 00	\$ 6.100.00 0	\$ 24.400.0 00	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000



	HASTA 10 M DE ALTURA CON ALAS LATERALES DE 3.00 MTRS ELEBABLE HASTA 10 MTRS PARA COLGADO DE PANTALLAS, SONIDO Y/O PUBLISIDAD. 20 M. DE AFOROS NEGROS LATERALES Y PARTE DE ATRÁS. C 1 TARIMA MUDULAR EN ESTRCTURA METALICA DE 10 X 10 MTRS. 1 SOBRETARIMA DE 7.50 X 2.40 M SE PUEDEN DIVIDIR SEGÚN REQUERIMIENTOS. 1 PASARELLA DE 6 M X 2.44 M. OBCINAL VARIOS ESTILOS. 2 AREA DE TRABAJO DE 5.00 X 2.50 M PARA MASTER FALDON COMPLETO. 2 ESCALERA CON PASAMANOS.								
17	GARANTIZAR FLUIDO ELECTRICO MEDIANTE EL ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA CABINADA, INSONORA DE 100 KVA, EN USO TURNOS DE 10 HORAS, VOLTAJE , MOTOR DIESEL, INCLUYE OPERARIO, QUE PERMITA ALIMENTAR LOS EQUIPOS REQUERIDOS (SONIDO - ILUMINACION - PANTALLAS Y EFECTOS) Y QUE SALVAGUARDEN POSIBLES CAIDAS DE ENERGIA DURANTE EL EVENTO.	DIAS	4	\$ 2.900.00 0	\$ 11.600.0 00	\$ 3.100.00 0	\$ 12.400.0 00	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
18	GARANTIZAR RYDER TECNICO EFECTOS CONSOLA DE EFECTOS , 2 VENTURY CON SU RESPECTIVA PIPETA DE 10 KG CADA UNO CON 4 KILOS DE PAPEL UNO DORADO Y UNO PLATEADO, 4 CRIO JETS CON 10 PIPETAS DE 25KG . 4 LANZALLAMAS CON 40 LATAS DE REGARGA , 4 SPARKULAR CON REGARGA CADA UNA DE 600 GR DE POLVILLO DE 3 A MTS CADA UNA , 01 CONSOLA COBRA PIROTECNIA PÓLVORA FRÍA 16 MINAS KRAKEN DE 82 PIES (25 MTS) 16 GERBS 1X62 CONCUSIÓN / PYROPAC). UN OPERARIO A TODO COSTO DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO PARA SU NORMAL FUNCIONMIENTO DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO	GLOB AL	1	\$ 15.420.0 00	\$ 15.420.0 00	\$ 15.620.0 00	\$ 15.620.0 00	\$ 15.520.000	\$ 15.520.000
19	GARANTIZAER EL RIDER TECNICO: BACK LINEMAPEX MERIDAN BIRCH BOMBO: 22x18 TOM: 12x9 , 13x10FLOOR TOM: 16x16SNARE DRUM: LACK PANTHER 13 "PEDAL DW 5000 HARDWARE 4 BASES TOM BOTHON ACHINA HI HAT PLATILLOS HI HAT ZUILDIJAN A CUSTOM MASTERSOUND RIDE 20 " CRASH 18"CRASH 16 ARS 16	UNIDA D	4	\$ 2.700.00 0	\$ 10.800.0 00	\$ 2.900.00 0	\$ 11.600.0 00	\$ 2.800.000	\$ 11.200.000



	SABIAN SRX BRONCO 2001 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO01 CABINA PARA BAJO SVT - 8X10.01 TECLADO YAMAHA MOTIF X6 CON BASE Y PEDAL 02 BASES PARA INSTRUMENTO HÉRCULES GUITARRA BAJ001 MESA DE PERCUSION, 01 EQUIPO AMPLIFICADOR .PARAGUITARRA MARSHALL VALVERSTATE, INCLUYE PERSONAL TECNICO PARA EL ARMADO, DESARMADO Y TRANSPORTE Y DEMAS GASTOS.								
20	GARANTIZAR APOYOS OPERATIVOS LOGISTICOS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD DE LOS ARTISTAS Y TARIMA PRINCIPAL, CON DISPONIBILIDAD DRANTE LOS 4 DÍAS Y NOCHES DEL EVENTO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS A TODO COSTO, INCLUYE TRANSPORTE ALIMENTACION, HOTEL Y DEMAS GASTOS QUE SEAN GENERADOS	TURN O	30	\$ 137.000	\$ 4.110.000	\$ 139.000	\$ 4.170.000	\$ 138.000	\$ 4.140.000
21	GARANTIZAR LA COORDINACIÓN GENERAL LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CULTURALES DIURNAS Y NOCTURNAS A TODO COSTO INCLUYE ALIMENTACION,HOTEL, TRANSPORTE, Y DEMAS GASTOS QUE SEAN GENERADOS.	GLOB AL	1	\$ 2.903.000	\$ 2.903.000	\$ 3.103.000	\$ 3.103.000	\$ 3.003.000	\$ 3.003.000
TOTAL									\$ 457.263.000

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2026100022																	
Valor:	\$457.263.339																	
Rubro:	CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.003 Servicio de promoción de actividades culturales / SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA / CULTURA / CULTURA																	
	<table><tr><td>FUENTE</td><td>SECT</td><td>PROG</td><td>SUBP</td><td>COD PR</td><td>UND. EJECUTORA</td></tr><tr><td>1.2.4.3.02</td><td>33</td><td>3301</td><td>1603</td><td>3301053</td><td>16</td></tr></table>						FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UND. EJECUTORA	1.2.4.3.02	33	3301	1603	3301053	16
	FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UND. EJECUTORA												
	1.2.4.3.02	33	3301	1603	3301053	16												
	VALOR: \$42.116.906																	
CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.003 Servicio de promoción de actividades culturales / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DEST / CULTURA / CULT																		



FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UND. EJECUTORA
1.2.4.3.04	33	3301	1603	3301053	16

VALOR: \$95.283.417

CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.003 Servicio de promoción de actividades culturales / R.B ESTAMPILLAS / CULTURA / CULTURA Promoción y

FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UND. EJECUTORA
1.3.3.3.20	33	3301	1603	3301053	16

VALOR: \$29.606.004

CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.003 Servicio de promoción de actividades culturales / R.B SGP-PROPOSITO GENERAL CULTURA / CULTURA / CULT

FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UND. EJECUTORA
1.3.3.8.02	33	3301	1603	3301053	16

VALOR: \$ 7.110.012

CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.020 Servicios de promoción de actividades culturales / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO / CULTURA / CUL

FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UND. EJECUTORA
1.2.4.3.03	33	3301	1603	3301053	16

VALOR: \$ 45.000.000

CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.020 Servicios de promoción de actividades culturales / OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CULTURA / CULTU

FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UND. EJECUTORA
1.3.2.3.11	33	3301	1603	3301053	16

VALOR: \$ 5.147.000



CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.028 Servicio de promoción de activ culturales / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO / CULTURA / CULTURA P

FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UND. EJECUTORA
1.2.4.3.03	33	3301	1603	3301053	16

VALOR: \$ 200.000.000

CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.041 Servicio para la comunidad, sociales y personales/SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO / GOBIERNO TER

FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UND. EJECUTORA
1.2.4.3.03	45	4502	1000	4502001	16

VALOR: \$ 33.000.000

CPC 9659001/9651101

Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO X _____. En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

Año _____ valor \$ _____ Aprobada: Si ____ No ____

NOTA. El valor total del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL corresponderá al monto establecido por la entidad más el que aporte la ESAL seleccionada.

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Procultura	1%
Estampilla Pro-Deporte	2%
Estampilla Pro-Justicia	2 %
RETEICA	7*1000
Retención en la fuente por servicios	4%

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna realizara el desembolso de los aportes del valor del convenio que se suscribe, de acuerdo con la ejecución de cada uno de las jornadas culturales, deportivas y comunitarias que se vayan realizando de acuerdo al cronograma de actividades y a los valores ofertados en la propuesta económica por la ESAL, así:

El MUNICIPIO realizara el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: un pago del 45% del valor del contrato a manera de anticipo una vez sean entregadas las garantías necesarias para el desembolso, el



excedente es decir el 55% restante mediante actas parciales una vez terminadas las actividades a desarrollar, acompañadas del pago de los aportes al sistema de seguridad social del periodo correspondiente. Y entrega de informe al supervisor del contrato, El proponente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la oferta, que conoce y acepta la forma como el Municipio realizará el pago por prestación del servicio, de la misma forma tanto en la carta de presentación, como en la oferta económica.

NOTA: los pagos deberán ser aprobados por el supervisor del convenio

- A) Las demás actividades se cancelarán parcialmente de acuerdo a la ejecución que se realice de las jornadas culturales, deportivas y comunitarias y al valor ofertado por la ESAL para cada una de ellas.
- B) Para cada uno de los pagos la ESAL deberá presentar el respectivo informe de actividades y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, soportes que deberán ser registros de entrega de incentivos, registros fotográficos, memorias de las actividades.

Los pagos serán cancelados por la Secretaría de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que la ESAL señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso que el oferente favorecido sea un consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término par a este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportados el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El fundamento constitucional para la presente modalidad de contratación se encuentra dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia el cual reza:

(...) “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.” (...).

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5:

“(...) ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES”. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una



Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto (...)"

De acuerdo a lo anterior, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referente a los convenios de asociación contemplados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

TIPO DE CONVENIO A SUSCRIBIR

Convenio de Asociación, en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 209 y 355 de la Constitución Política.

Que en atención a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso contractual para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

En el proceso contractual la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases:

Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Así las cosas, en cumplimiento de los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Pauna adelantar proceso contractual en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual, el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

7. CRITERIOS DE VERIFICACION DE LA OFERTA

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

- Capacidad Jurídica
- Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- Capacidad del personal de la ESAL.
- Experiencia.
- Estructura organizacional.
- Indicadores de eficiencia de la organización.
- Reputación

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.



NOTA IMPORTANTE: con el fin de facilitar y agilizar el proceso de evaluación de las propuestas por parte del municipio, se le informa a los proponentes que deben aportar en estricto orden numérico, la documentación que a continuación se relaciona.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092, de 2017, adjudicará el convenio a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

- i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente, máximo con treinta (30) días de expedición.
- ii. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- iii. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- iv. Carta De Presentación de la Propuesta
- v. Registro Único Tributario: El proponente deberán anexar este documento.
- vi. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años o certificación de haber definido la situación militar.
- vii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2003; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
- viii. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- ix. Aportar la consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
- x. Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
- xi. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
- xii. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la presentación de una declaración de la persona



jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- xiii. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- xiv. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.15
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 20

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0, 35

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICACIA.

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las altas el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de PAUNA, utilizará la siguiente fórmula:

$$EFICACIA = \frac{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

Eficacia mínima habilitante mayor a 0.

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICIENCIA



Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de PAUNA, utilizara la siguiente formula:

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Eficiencia mínima habilitante mayor a 0.

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

Capacidad Técnica y operativa

1. Con el fin de verificar la idoneidad de la ESAL deberá presenta la certificación expedida por el Ministerio de Cultura, donde se encuentre registrado como Productor de espectáculos públicos, vigente de acuerdo al Decreto 1080 de 2015 y Decreto 537 de 2017
2. Política documentada de conflictos de intereses
3. Política documentada de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos
4. Estructura organizacional.
5. Los oferentes deben presentar una certificación a nombre del oferente donde se comprometen a tener disponibilidad para la fecha establecida de la Agrupación Norteña MEXICANA "LUPE Y POLO" y la AGRUPACION VALLENATA KVRASS expedida por el representante legal o manager de los artistas.

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. correspondencia del objeto de la esal y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y programa o actividad a desarrollar, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.



B. capacidad del personal de la esal

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad a desarrollar.
- Política documentada de conflictos de interés.
- Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos
- Estructura organizacional.
- Plan de emergencia y contingencia de eventos masivos

C. experiencia

se considerará la experiencia mediante la presentación de TRES (3) contratos o convenios ejecutados y liquidados en los últimos años, anterior al cierre del proceso, asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que su objeto y/o alcance contemple la organización de eventos culturales, con entidades públicas o privadas, donde al menos uno de los tres contratos su valor sea igual o superior Dos veces presupuesto oficial, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE PAUNA (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- Que al menos un contrato el valor presenten una cuantía igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso.

D. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa, así:

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, el Municipio de PAUNA, según la resolución 000139 de Noviembre 21 de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas — CIIU, que se aplica para el presente proceso contractual es el 9499 Actividades de otras Asociaciones N.C.P. y 9329 otras Actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P

Para cumplir este requisito se revisara con la inscripción de estas actividades en el Registro mercantil expedido por la cámara de comercio y en el RUT.

F. REPUTACION

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:



- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de PAUNA – BOYACÁ; en consecuencia, los factores de habilitación que establezcan con base en los siguientes criterios:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	20
Experiencia Adicional	50
Gobierno corporativo	10
Ofrecimientos Adicionales	20

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA). a evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **20 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
--------	----------------------	--------



EQUIPO PROFESIONAL	Si la ESAL, propone dentro de su equipo de trabajo al menos coordinador profesional en administrador de empresas o afines del área administrativa	10
	Si el profesional propuesto acredita experiencia laboral con mínimo 5 años como coordinador de eventos culturales.	5
	Si el profesional propuesto acredita formación académica adicional a la exigida certificados a través de diplomas de diplomados en logística certificados por entidades académicas legalmente constituida y facultada para hacerlo.	5

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **50 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de 2 convenios y/o contratos, cuyo objeto y/o alcance corresponda a la organización de actividades de juegos campesinos con entidades públicas.	20
	Se otorgarán puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan 3 veces el Presupuesto Oficial, se le otorgara el máximo Puntaje.	20
	Si acreditar experiencia en otros programas relacionados que incluyan actividades culturales, recreativas, Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número máximo de 5 convenios y/o contratos en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato plataforma SECOP II)	10

GOBIERNO CORPORATIVO. Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgaran máximo **5** puntos de acuerdo a lo siguiente:



Se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que haya implementado las siguientes políticas:

- ✓ Política documentada de conflictos de interés.
- ✓ Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- ✓ Estructura organizacional

10

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Se otorgarán 20 puntos a la ESAL, que presente mínimo sonido adicional al solicitado como ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, que presente mínimo 12 turnos logísticos adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística durante las actividades a desarrollar.

Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, disponga de más sonido del solicitado en el proceso contractual sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento.

ADJUDICACIÓN

El Municipio mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en este pliego de condiciones obtenido el mayor puntaje.

El Municipio, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección dentro del término fijado en el cronograma que se señala en para el proceso de selección, dejando constancia de ello en el acto administrativo que se suscriba para el efecto, el cual será publicado en la página del portal único de contratación.

En caso de ser adjudicada el presente proceso de selección a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se derive de tal hecho, el Municipio no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la Entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

Contra este acto no proceden recursos.

Una vez surtida la notificación al proponente favorecido, se procederá a la suscripción del respectivo contrato, dentro de los plazos fijados en el cronograma.

La Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado y calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba el contrato, ni presente las respectivas garantías dentro de los plazos señalados por la Entidad, decisión que adoptará mediante resolución motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

DESEMPATE DE PROPUESTAS



Serán las establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La convocatoria se podrá declarar desierta únicamente cuando no se haya presentado interés dentro del término establecido en el pliego, o no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista,

La Entidad declarará desierta la selección abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

1. Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
3. Que no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
4. Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el Municipio – Comité Evaluador, dentro del plazo de traslado de la evaluación.
5. Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
6. Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
7. Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
8. Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
9. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
10. Si el formato anexo Económico es modificado en el detalle, cantidades o ítems definidos por el Municipio.
11. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por el Municipio en el Pliego de Condiciones definitivo.
12. Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por el Municipio para el procedimiento de selección.
14. Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
15. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
6. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha por el Municipio.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Realizar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, dentro del cual se debe definir de manera clara y detallada las fechas en las cuales se realizará las jornadas culturales o deportivas.
3. Cumplir con todas las actividades de conformidad con las especificaciones detalladas en las especificaciones técnicas.



- Garantizar el apoyo logístico en todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato.
- Elaborar un registro fotográfico detallado del evento el cual será remitido al supervisor del contrato; así mismo elaborará un informe ejecutivo, el cual deberá incluir las actividades, evidenciados durante el desarrollo de la actividad.
- Garantizar el recurso humano para el desarrollo de las actividades
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o su delegado, al momento de ejecutar el evento.
- Entregar los elementos establecido en la ficha técnica, cumpliendo con las características y condiciones establecidas.
- Prestar los servicios discriminados en la ficha técnica de manera óptima y siguiendo las directrices impartidas en el presente estudio.
- Garantizar la logística necesaria para el adecuado desarrollo de los eventos y /o actividades indicadas en la ficha técnica.
- El transporte y la logística correspondiente para entrega de los elementos, alimentos y/o refrigerios en sitio, y realización de cada una de las actividades serán asumidos por el contratista.
- El contrato debe ser ejecutado cumpliendo las normas de bioseguridad vigente.
- Las demás relacionadas con el objeto del convenio.

9.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias de este convenio, El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:

- Pagar el valor del aporte al convenio cargo del MUNICIPIO en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Brindar la colaboración, información y/o documentos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del convenio.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
- Ejercer el respectivo control y la supervisión mediante revisiones periódicas verificando la correcta ejecución del mismo.
- Suscribir las actas de inicio y liquidación del convenio y cualquier otra que se genere durante la ejecución del mismo.
- Vigilar mediante el supervisor del convenio que se cumplan los requisitos y exigencias del mismo.
- Las demás actividades que EL MUNICIPIO considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del convenio

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riesgos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

12. GARANTÍAS

Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del	10% del valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del



Decreto Reglamentario 1082 de 2015

proceso de selección

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio de Pauna garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO:** Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Cien por ciento (100%) del valor total del Anticipo durante la Duración del Convenio y hasta su liquidación
- 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- 4) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
- 5) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de LA ESAL o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del convenio.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Alcaldía Municipal de Pauna, realiza el presente análisis con el ánimo de verificar el conjunto de servicios y actividades que se pueden obtener para:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PAUNA AÑO 2026, BOYACÁ, PROMOVRIENDO LAS TRADICIONES CULTURALES, LA IDENTIDAD PAUNENSE Y EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA"

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Que el municipio de Pauna, Boyacá, reconoce al campesinado como el motor fundamental del desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, por lo cual es deber de la administración municipal promover escenarios que exalten su labor, preserven su identidad cultural y fortalezcan el tejido social rural.

Que en cumplimiento de las directrices nacionales, departamentales y locales orientadas a la dignificación del sector agropecuario, el municipio de Pauna planifica anualmente la conmemoración del Día del Campesino, un evento de alto interés público que busca integrar a la comunidad rural a través de actividades culturales, artísticas, recreativas y de reconocimiento a su productividad.

Que el objeto del proceso consiste en **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PAUNA AÑO 2026, BOYACÁ, PROMOVRIENDO LAS TRADICIONES CULTURALES, LA IDENTIDAD PAUNENSE Y EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA"** el cual corresponde directamente a programas de desarrollo social, equidad e inclusión previstos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.



Que la realización de un evento de esta magnitud e impacto social requiere de un abordaje multidimensional que trasciende la simple contratación comercial de servicios logísticos, demandando un alto componente de articulación comunitaria, sensibilidad social, conocimiento del territorio rural de Pauna y capacidad de concertación con los líderes veredales.

Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la forma como el Estado contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, las entidades públicas están obligadas a determinar, mediante un estudio del sector, que la asociación con una ESAL representa un "mayor valor por dinero" (incrementando la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo) para la obtención de las metas públicas, justificando así la procedencia de celebrar un Convenio o Contrato de Asociación bajo el amparo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que en desarrollo de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Pauna requiere asociarse con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad que no solo aporte capacidad logística y operativa (sonido, tarifas, transporte, alimentación), sino que comparta el objetivo de bienestar social, cuente con arraigo o conocimiento del sector cultural y rural, y esté dispuesta a aunar esfuerzos mediante la cofinanciación (en dinero o especie) para potenciar el alcance del evento en beneficio de las familias campesinas paunenses.

Que de conformidad con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" de Colombia Compra Eficiente, este esquema asociativo es la vía más efectiva para este proyecto, toda vez que las ESAL actúan como mejores colaboradoras del sector público cuando los resultados esperados impactan directamente la percepción de calidad de vida, satisfacción y bienestar de una población vulnerable o de especial protección, como lo son los productores y habitantes rurales.

Que las anteriores consideraciones permiten establecer que el presente proceso se enmarca en actividades no comerciales de desarrollo social y fortalecimiento cultural, ubicándose plenamente en el campo de la cooperación mutua y la asociación con entidades sin ánimo de lucro.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y la demanda del mercado de entidades sin ánimo de lucro con capacidad logística, técnica y cultural, justificando la pertinencia de adelantar un CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL, permitiendo:

- Identificar las características fundamentales de las entidades sin ánimo de lucro del sector que cuentan con la idoneidad para planear, organizar y ejecutar eventos masivos de carácter sociocultural y recreativo en el contexto rural.
- Analizar la oferta de servicios logísticos, artísticos, deportivos y de transporte necesarios para la correcta conmemoración del Día del Campesino en las condiciones geográficas y demográficas específicas del municipio de Pauna.
- Justificar técnicamente la pertinencia y oportunidad de acudir al modelo asociativo del Decreto 092 de 2017, demostrando que aporta mayores niveles de eficacia, eficiencia y economía en comparación con una contratación pública tradicional.
- Evidenciar los beneficios de contar con un aliado estratégico que realice aportes (en dinero o especie) orientados a maximizar el impacto del evento, garantizando que el presupuesto asignado se traduzca en una mejor atención, incentivos y bienestar para la población rural beneficiaria.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)



- Sistema Integrado de Información Societaria. (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>)

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a



distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) Comercio al por mayor y al por menor
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación.
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación**
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PAUNA AÑO 2026, BOYACÁ, PROMOVRIENDO LAS TRADICIONES CULTURALES, LA IDENTIDAD PAUNENSE Y EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA”**, hace parte del sector terciario de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de comercialización de llantas, se encuentra en la **SECCIÓN R, CLASE 9329 Y SECCIÓN S, CLASE 9499 tal como se indica a continuación:**

Sección R

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación

División	Grupo	Clase	Descripción
		9311	Gestión de instalaciones deportivas
		9312	Actividades de clubes deportivos
		9319	Otras actividades deportivas
	932		Otras actividades recreativas y de esparcimiento
		9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
		9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

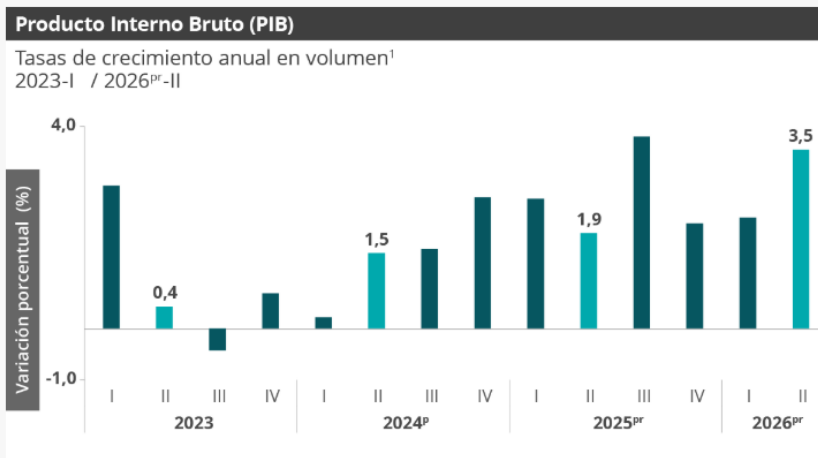


Sección S

Otras actividades de servicios

División	Grupo	Clase	Descripción
División 94			Actividades de asociaciones
	941		Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales
		9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores
		9412	Actividades de asociaciones profesionales
	942	9420	Actividades de sindicatos de empleados
	949		Actividades de otras asociaciones
		9491	Actividades de asociaciones religiosas
		9492	Actividades de asociaciones políticas
		9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso



propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

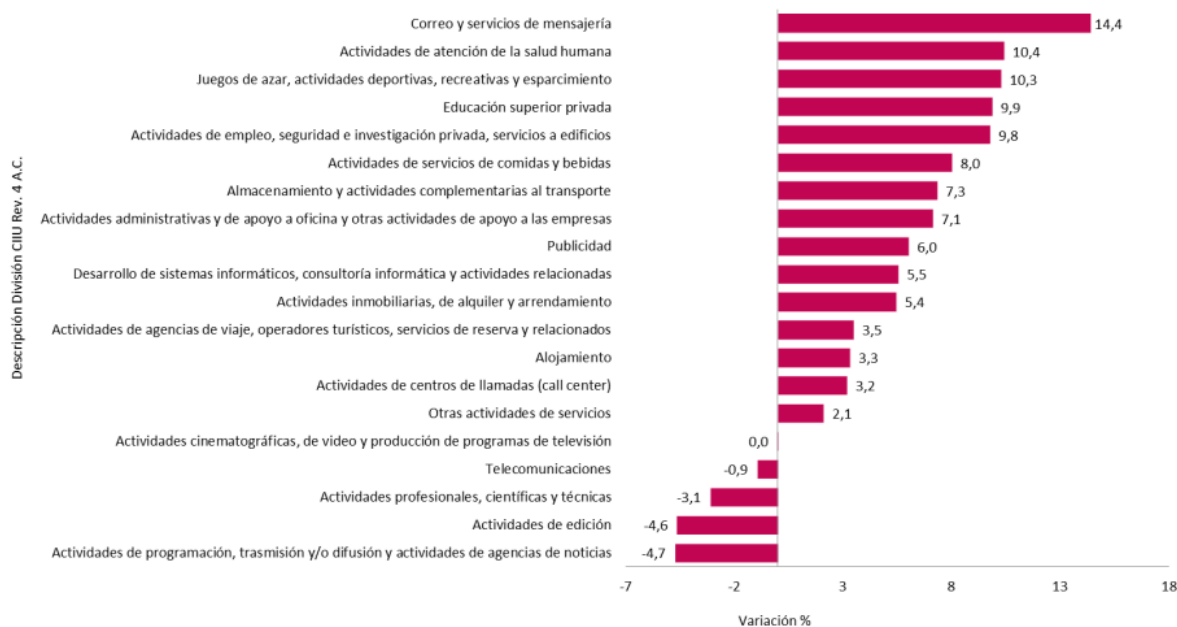
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024^P /2023



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.

RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.



Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional 2024^P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio ¹	Valor agregado	Coeficiente técnico % ²
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS

Para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas.



Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

2024^P

Subsector de servicios	Total	Categoría de contratación				Total
	personal ocupado ¹	Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión ² Docente hora cátedra ³	Otro tipo de vinculación ⁴	personal remunerado ⁵
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

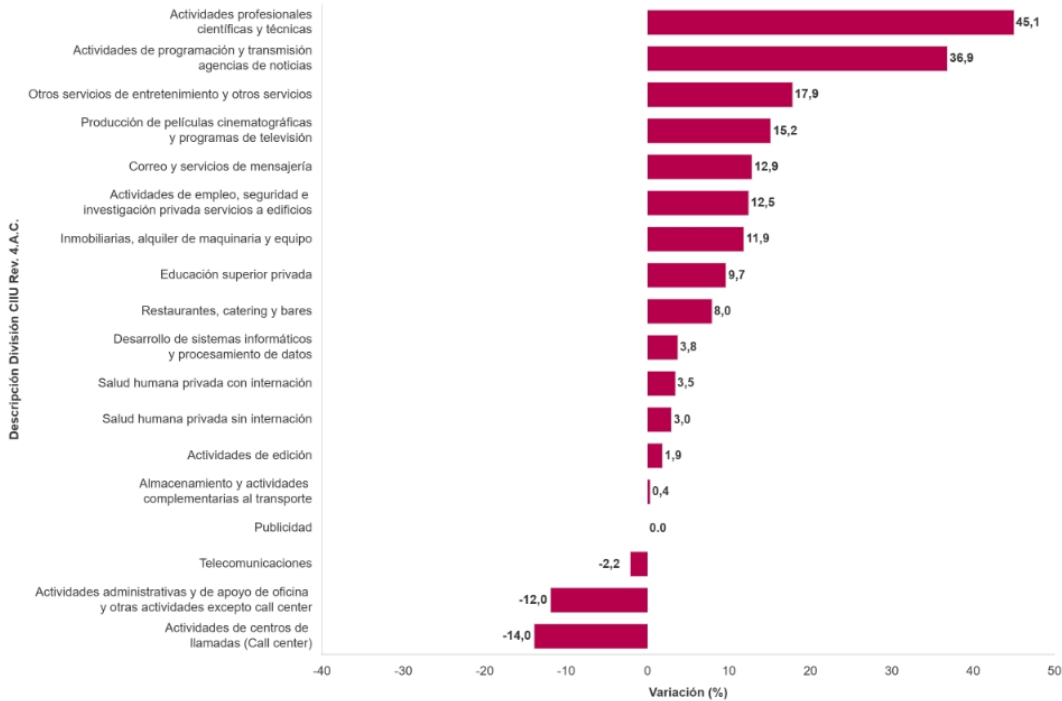
Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

SECTOR DE ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS) Y SU COMPORTAMIENTO EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional

Julio (2026P - 2025)



Fuente: DANE - EMS

* Cifra provisional

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.



ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA

A continuación, se presentan las adquisiciones que previamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado mediante convenios de asociación, en donde se identificaron procesos de contratación relacionados con el objeto del estudio:

NO. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR DEL CONVENIO	FUNDACIÓN
CONVENIO No. 007 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA Y FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS O.N.G	AUNAR ESFUERZOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, HOMENAJE AL CAMPESINO PAUNENSE, JUEGOS CAMPESINOS 2025 Y DEMÁS ENCUENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE SE REALICEN.	403.768.300	FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS O.N.G
CONVENIO No. 009 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA Y CORPADESO ONG	AUNAR ESFUERZOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, HOMENAJE AL CAMPESINO PAUNENSE, JUEGOS CAMPESINOS 2024 Y DEMÁS ENCUENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE SE REALICEN	291.520.000	CORPADESO ONG
CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, HOMENAJE AL CAMPESINO PAUNENSES 2022, ENCUENTROS DEPORTIVOS, Y DEMAS ENCUENTROS CULTURALES	\$ 377.280.000	PROSE RVIRTE
CONVENIO DE ASOCIACION No. 007 DEL 02 DE NOVIEMBRE 2021	AUNAR ESFUERZOS ARTISTICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, HOMENAJE AL CAMPESINO PAUNENSE 2021, PRIMER TORNEO MUNICIPAL DE TEJO, JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASES MUNICIPAL, PROVINCIAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL 2021, PRIMER TORNEO MUNICIPAL DE CICLISMO, FESTIVAL DEPORTIVO COPA NAVIDAD 2021	\$ 279.684.828	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA



La contratación que se ha realizado en términos generales se ha surtido históricamente a través de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro en los que los asociados realizan aportes en dinero o en especie respecto del valor del convenio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de contar con información sobre las modalidades de selección utilizada para la contratación de objetos contractuales relacionados con la realización de los eventos “homenaje al campesino, se realizó una verificación en la plataforma de Contratación Pública, relacionando entidades certificadas durante las últimas vigencias:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MPIO DE STA MARIA	Selección abreviada subasta inversa	PLI-SI-SI-009-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ. (Presentación de oferta)	<u>229.985.000 COP</u>
MUNICIPIO DE PAYA	Contratación régimen especial (con ofertas)	MP-ESAL-007 DE 2026	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS CON OCASION DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO	334.188.734 COP
MUNICIPIO DE SAMACA	Compraventa	SA-SI-Nº 007-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE OBSEQUIOS PARA LA CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO SAMAQUENSE A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE SAMACA - BOYACA 2026 (Presentación de oferta)	<u>452.200.000 COP</u>
MUNICIPIO DE TASCO	Decreto 092 de 201	ESAL-MT-004-2026	CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO	<u>452.200.000 COP</u>
MUNICIPIO DE MACANAL	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	MM-SASI-008-2026 (Presentación de oferta)	MATERIALES CONMEMORACION DIA DEL CAMPESINO (Presentación de oferta)	<u>285.728.000 COP</u>

Una vez, verificada la información en la plataforma SECOP, se evidenció que las entidades públicas realizan esta contratación bajo la modalidad de régimen especial con oferta, así como Contratación Directa.



JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

Según lo impone el literal b) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 el contrato que se celebra con la entidad sin ánimo de lucro no puede incluir “una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal (sic)”. Sus obligaciones deben, en consecuencia, cumplirse en todos los casos a favor de una persona o grupos de personas que se encuentren en una condición que amerite la intervención o protección del Estado, personas frente a las cuales las entidades estatales tengan que cumplir ciertas obligaciones de protección y promoción, etc.

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar, la alcaldía municipal de Pauna estableció el valor del presupuesto tomando como base el promedio de las dos (2) cotizaciones allegadas, tal como se indica en el estudio de mercado así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACION 01		COTIZACION 02		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	valor unt	valor total
1	GARANTIZAR UN INCENTIVO ECONOMICO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS DE LAS VEREDAS PARTICIPANTES EN EL XXXV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE.	UNIDAD	16	\$ 980.000	\$ 15.680.00	\$ 1.020.00	\$ 16.320.00	\$ 1.000.000	\$ 16.000.000
2	GARANTIZAR UN INCENTIVO MEDIANTE BONO PARA LA ELABORACIÓN DE TRAJES TÍPICOS EN EL MARCO DEL XXXV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE	UNIDAD	16	\$ 580.000	\$ 9.280.00	\$ 620.000	\$ 9.920.00	\$ 600.000	\$ 9.600.000
3	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LAS CANDIDATAS AL REINADO DEL XXXIV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE.	UNIDAD	16	\$ 790.000	\$ 12.640.00	\$ 810.000	\$ 12.960.00	\$ 800.000	\$ 12.800.000
4	GARANTIZAR UN BONO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN ALMUERZO DE INTEGRACIÓN POR VEREDA EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE.	UNIDAD	16	\$ 980.000	\$ 15.680.00	\$ 1.020.00	\$ 16.320.00	\$ 1.000.000	\$ 16.000.000
5	GARANTIZAR HONORARIOS PARA EL PRESENTADOR/A DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXV FESTIVAL CAMPESINO PAUNENSE	GLOBA	1	\$ 1.980.00	\$ 1.980.00	\$ 2.020.00	\$ 2.020.00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
6	GARANTIZAR UN INCENTIVO COMPUESTO POR CABINA ACTIVA DE 15" DRIVER DE 1" POTENCIA DE 150 WRMS, INCLUYE UN TRIPODE Y UN MICROFONO. UN CALDERO EN ALUMINIO DE 197 LITROS, UN CALDERO DE 98 LITROS, UN CUCHARON DE 55 CM DE LARGO Y UNA ESPUMADERA DE 55 CM DE LARGO	CANT	16	\$ 2.052.50	\$ 32.840.00	\$ 2.072.50	\$ 33.160.00	\$ 2.062.500	\$ 33.000.000
7	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA AGRUPACION MUSICAL NORTEÑA	PRESENTACION	1	\$ 6.900.00	\$ 6.900.00	\$ 7.100.00	\$ 7.100.00	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000



	COMPUESTO POR MINIMO 7 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS								
8	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE UN DJ, ANIMADOR CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE EVENTOS MASIVOS, PARTICULARMENTE EN CIUDADES CAPITALES Y/O MUNICIPIOS CABEZA DE PROVINCIAS . EL DJ DEBERÁ CONTAR CON CONSOLA DE MÚSICA CON CONTROLADORA DJ DOS CANALES, CON BOTONES• PLAY/PAUSE Y CUE, LOS CONTROLES DESLIZANTES DE PITCH, LA SECCIÓN DE LOOP Y LOS BOTONES, DE CUE/LOOP TAL Y COMO ESTÁN DISPUESTOS EN EL CDJ2000NXS2. • TARJETA DE SONIDO INTEGRADA • ENTRADA DE MICRO, A CARGO DE PROFESIONAL QUIEN SE ENCARGARÁ DE AMBIENTAR, ANIMAR Y PRESENTAR EL EVENTO, DISPONIBILIDAD PARA CUATRO NOCHES DESDE LAS 6:00 PM A TERMINAR EL EVENTO.	GLOBAL	1	\$ 4.900.00 0	\$ 4.900.00 0	\$ 5.100.00 0	\$ 5.100.00 0	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
9	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE UNA ORQUESTA COMPUESTA POR MINIMO 12 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INTEGRANTES CON UN TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRES ENTA CION	1	\$ 15.900.0 00	\$ 15.900.0 00	\$ 16.100.0 00	\$ 16.100.0 00	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
10	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA AGRUPACION MUSICA VALLENATA KVRASS CON UN TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRES ENTA CION	1	\$ 80.000.0 00	\$ 80.000.0 00	\$ 82.000.0 00	\$ 82.000.0 00	\$ 81.000.000	\$ 81.000.000
11	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA AGRUPACION MUSICA MEXICANA LUPE Y POLO CON UN TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRES ENTA CION	1	\$ 97.000.0 00	\$ 97.000.0 00	\$ 99.000.0 00	\$ 99.000.0 00	\$ 98.000.000	\$ 98.000.000
12	GARANTIZAR UN 1 CAMERINO PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE CONTIENE (2 CARPA 4X4 Y/O 1 CARPA 6X6) CON TRES LATERALES Y PUERTA, TAPETES CON TAPETE TIPO CESPED, 1 SALA MODULARES EN CUERO SINTETICO, 1 MESA DE CENTRO, 1 ESPEJOS CUERPO ENTERO, 1 TABLA DE RESCATE Y 1 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS) 20 SILLAS PLASTICAS INCLUYE TODO TRANSPORTE ARMADO Y DESARME DE LOS MISMOS,	DIAS	4	\$ 1.900.00 0	\$ 7.600.00 0	\$ 2.100.00 0	\$ 8.400.00 0	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000



	POR 3 DIAS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL								
13	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA DJ CON 2 BAILARINAS 1 ANIMADOR RUMBA CROSOVER ANIMACIÓN DIRIGIDA, PISTOLA CO2 CON VENTURY DE PIROTECNIA, SHOW DE FUEGO SHOW, INTERPRETACION , TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS	PRES ENTA CION	1	\$ 6.900.00 0	\$ 6.900.00 0	\$ 7.100.00 0	\$ 7.100.00 0	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
14	22 MODULOS ACTIVOS A 3 VIAS DB TECNOLOGIS T12 DE 1500 WATSS CON UN SPL 136 DB A UN MTR, 12 MODULOS POR LADO EN L Y R . PARA SISTEMA P:A 8 MODULOS ACTIVOS A 3 VIAS DB TECNOLOGIS T12 DE 1500 WATSS CON UN SPL 136 DB A UN MTR, 4 MODULOS POR LADO EN L Y R . PARA RELEVOS LATERALES O FRONTALES.1 SISTEMA R-NET PARA CONTROL DE SISTEMA ARRAY 12 BAJOS DOBLES DE 3600 WATSS TIPO ELECTROVOICE.4 MODULOS AURAL 210 PARA ARENAS CON SU RESPECTIVO PROCESADOR ORIGINAL DE SU MARCA.2 RACK DE POTENCIAS LAB GRUUPEN Y Q.S.C CON CAPACIDAD PARA 35.000 WATTS PARA BAJOS 1 PROCESSOR MATRIX ALLEN & HEATH AHM-16 , 16 X 16 AUDIO PARA PROCESAR PROFESIONALMENTE EL P:A Y EXIGIDO POR ARTISTAS DE ALTO RECONOCIMIENTO QUE LLEVAN SUS PROPIOS PROCESOS. 1 DBX 360 CEREBRO PROCESADOR PARA CORTES DE FRECUENCIAS.	DIAS	4	\$ 11.900.0 00	\$ 47.600.0 00	\$ 12.100.0 00	\$ 48.400.0 00	\$ 12.000.000	\$ 48.000.000
15	1 PANTALLA TRASERA DE 5.00 X 3.00 M PINCH 3.1 AUDOOR. 2 PANTALLAS LAGRIMAS LATERALES A CADA LADO DE LA PANTALLA PRINCIPAL DE 1.50 X 4.00 M PINCH 3.1 AUDOOR 3 PANTALLA LATERALES DE 3.00 X 2.00 M PINCH 3.1 AUDOOR EN POSICIÓN VERTICAL 1 PUNTO FIJO CON 4 O MÁS PROCESADORES, 2. NOVASTAR 1000 Y 3. NOVASTAR 600 COMPUTADORES Y PROCESOS TODO EL SISTEMA S.D.I ,2 CÁMARAS 4K, 2 CAMARÓGRAFOS ,1 OPERARIOS DE PANTALLA TIEMPO COMPLETO 5 RACKS PARA CLABLES Y PROCESOS MAS DE 33 M2 DE PANTALLA PARA SER DESTINADOS EN PANTALLAS ,TOTEMS,	DIAS	4	\$ 6.900.00 0	\$ 27.600.0 00	\$ 7.100.00 0	\$ 28.400.0 00	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000



	LAGRIMAS, SENEFAS , Y TODO LO REQUERIDO POR LOS ARTISTAS . UBICADAS EN LA PARTE DE ATRÁS Y A LOS LADOS DE LA TARIMA PRINCIPAL CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE COLGADO. 5 PROCESADORES DOBLE, CUPTURADORAS 3.0, SUICHES DE SALIDA CON SALIDAS LIMPIAS Y MULTI VIWDS, 2 CAMARAS PROFESIONALES DE 30X, 3 COMPUTADORES PORTÁTILES GAIMER, ESTENDERS RJ- HDMI, TELEPLONTER DE 32 PULGADAS, SISTEMA DE HOLLYLAN PARA CÁMARAS.PROCESADORES, Y PERNONAL TECNICO PARA SU NORMAL FUSIONAMIENTO								
16	ESTRUCTURA TECHO EN ALUMINIO GRAN SOPORT DE 10.00 X 10.00 M. ELEBABLE HASTA 10 M DE ALTURA CON ALAS LATERALES DE 3.00 MTRS ELEBABLE HASTA 10 MTRS PARA COLGADO DE PANTALLAS, SONIDO Y/O PUBLISIDAD. 20 M. DE AFOROS NEGROS LATERALES Y PARTE DE ATRÁS. C 1 TARIMA MUDULAR EN ESTRCTURA METALICA DE 10 X 10 MTRS. 1 SOBRETARIMA DE 7.50 X 2.40 M SE PUEDEN DIVIDIR SEGÚN REQUERIMIENTOS. 1 PASARELLA DE 6 M X 2.44 M. OBCINAL VARIOS ESTILOS. 2 AREA DE TRABAJO DE 5.00 X 2.50 M PARA MASTER FALDON COMPLETO, 2 ESCALERA CON PASAMANOS.	DIAS	4	\$ 5.900.00 0	\$ 23.600.0 00	\$ 6.100.00 0	\$ 24.400.0 00	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
17	GARANTIZAR FLUIDO ELECTRICO MEDIANTE EL ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA CABINADA, INSONORA DE 100 KVA, EN USO TURNOS DE 10 HORAS, VOLTAJE , MOTOR DIESEL, INCLUYE OPERARIO, QUE PERMITA ALIMENTAR LOS EQUIPOS REQUERIDOS (SONIDO - ILUMINACION - PANTALLAS Y EFECTOS) Y QUE SALVAGUARDEN POSIBLES CAIDAS DE ENERGIA DURANTE EL EVENTO.	DIAS	4	\$ 2.900.00 0	\$ 11.600.0 00	\$ 3.100.00 0	\$ 12.400.0 00	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
18	GARANTIZAR RYDER TECNICO EFECTOS CONSOLA DE EFECTOS , 2 VENTURY CON SU RESPECTIVA PIPETA DE 10 KG CADA UNO CON 4 KILOS DE PAPEL UNO DORADO Y UNO PLATEADO, 4 CRIO JETS CON 10 PIPETAS DE 25KG . • 4 LANZALLAMAS CON 40 LATAS	GLOB AL	1	\$ 15.420.0 00	\$ 15.420.0 00	\$ 15.620.0 00	\$ 15.620.0 00	\$ 15.520.000	\$ 15.520.000



	DE REGARGA , 4 SPARKULAR CON REGARGA CADA UNA DE 600 GR DE POLVILLO DE 3 A MTS CADA UNA , 01 CONSOLA COBRA PIROTECNIA PÓLVORA FRÍA 16 MINAS KRAKEN DE 82 PIES (25 MTS) 16 GERBS 1X62 CONCUSIÓN / PYROPAC). UN OPERARIO A TODO COSTO DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO								
19	GARANTIZAER EL RIDER TECNICO: BACK LINEMAPEX MERIDAN BIRCH BOMBO: 22x18 TOM: 12x9 , 13x10FLOOR TOM: 16x16SNARE DRUM: LACK PANTHER 13 "PEDAL DW 5000 HARDWARE 4 BASES TOM BOTHON ACHINA HI HAT PLATILLOS HI HAT ZUILDIJAN A CUSTOM MASTERSOUND RIDE 20 " CRASH 18"CRASH 16 ARS 16 SABIAN SRX BRONCO 2001 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO01 CABINA PARA BAJO SVT - 8X10.01 TECLADO YAMAHA MOTIF X6 CON BASE Y PEDAL 02 BASES PARA INSTRUMENTO HÉRCULES GUITARRA BAJ001 MESA DE PERCUSION, 01 EQUIPO AMPLIFICADOR .PARAGUITARRA MARSHALL VALVERSTATE, INCLUYE PERSONAL TECNICO PARA EL ARMADO, DESARMADO Y TRANSPORTE Y DEMAS GASTOS.	UNIDA D	4	\$ 2.700.00 0	\$ 10.800.0 00	\$ 2.900.00 0	\$ 11.600.0 00	\$ 2.800.000	\$ 11.200.000
20	GARANTIZAR APOYOS OPERATIVOS LOGISTICOS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD DE LOS ARTISTAS Y TARIMA PRINCIPAL, CON DISPONIBILIDAD DRANTE LOS 4 DÍAS Y NOCHES DEL EVENTO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS A TODO COSTO, INCLUYE TRANSPORTE ALIMENTACION, HOTEL Y DEMAS GASTOS QUE SEAN GENERADOS	TURN O	30	\$ 137.000	\$ 4.110.00 0	\$ 139.000	\$ 4.170.00 0	\$ 138.000	\$ 4.140.000
21	GARANTIZAR LA COORDINACIÓN GENERAL LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CULTURALES DIURNAS Y NOCTURNAS A TODO COSTO INCLUYE ALIMENTACION,HOTEL, TRANSPORTE, Y DEMAS GASTOS QUE SEAN GENERADOS.	GLOB AL	1	\$ 2.903.00 0	\$ 2.903.00 0	\$ 3.103.00 0	\$ 3.103.00 0	\$ 3.003.000	\$ 3.003.000
TOTAL									\$ 457.263.000



Una vez analizadas las cotizaciones realizadas, la entidad tomó como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio de las dos (02) cotizaciones aportadas las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sin que afecte el equilibrio económico.

CONCLUSIONES

- La ESAL con la cual busca asociarse la Alcaldía Municipal de Pauna deberá contar con la capacidad administrativa, técnica y financiera para cooperar en el cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas por la alcaldía.
- La realización del convenio contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos.
- La celebración de un convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad y capacidad generará un valor agregado al contribuir a las actividades contempladas en el plan de desarrollo y potencializar los recursos de las entidades.
- Al celebrar un convenio de asociación con una ESAL se materializa los objetivos, planes y metas de la inversión social contenida en el plan de desarrollo.
- Los procesos analizados en este documento dan cuenta que las Entidades han satisfecho su necesidad con la contratación a través de un régimen especial.

Para el estudio de la oferta, se tomaron como referencia algunas fuentes y bancos de información sobre entidades sin ánimo de lucro, al que se refiere el Decreto 092 de 2017, opera como marco del convenio que pretende suscribirse. Dicho lo anterior, cabe precisar el concepto de entidades sin ánimo de lucro, así:

En Colombia no hay una definición legal de las ESAL, sin embargo, la Cámara de Comercio de Bogotá las ha definido como sigue: *“Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.”*

La anterior definición, ajustada a la normatividad colombiana, deja en claro los siguientes puntos:

1. Las ESAL deben ser personas jurídicas.
2. Las actividades de las ESAL pueden beneficiar a los asociados, a terceros o al público en general. Esto suma un elemento de complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura.
3. No persiguen distribuir utilidades. Sin embargo, en algunos casos sí hay reparto de excedentes, como sucede con las entidades del sector solidario.

Aunque se trata de una buena definición, deja por fuera algunos aspectos claves de las ESAL como:

1. El origen y la naturaleza de los fondos recibidos;
2. La inexistencia de títulos representativos de inversión en la composición del patrimonio¹

TIPOS DE ESAL

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria, (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías Ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

¹ <http://www.comunidadcontable.com/>



SI HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE POLÍTICA PÚBLICA ¿CUÁL ES EL BENEFICIO DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD?

La contratación con las entidades sin ánimo de lucro es conveniente cuando el ánimo de lucro del contratista no es el incentivo más efectivo para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal. Por esto, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro es apropiada en actividades de mercado en las que no existe oferta del sector privado común o cuando los móviles propios de las Entidades sin ánimo de lucro les permiten ofrecer condiciones contractuales, en términos de eficiencia, eficacia, economía y administración del Riesgo, más favorables que la oferta común. Cuando los incentivos a contratar son exclusivamente patrimoniales, pueden ocasionar ineficiencias como la reducción de la calidad o la concentración de la oferta en las actividades mejor remuneradas o con un margen de ganancia mayor. El régimen jurídico prohíbe a la entidad sin ánimo de lucro distribuir las ganancias que genera lo cual hace que no tengan incentivo para incrementar los precios o reducir la calidad de bienes y servicios. La ventaja comparativa de una entidad sin ánimo de lucro es que pueden dedicar su capacidad a la producción de los bienes y servicios ofrecidos, sin incrementar precios o sacrificar calidad para obtener ganancias. Esta característica permite que empleen de forma óptima sus propios recursos para mejorar los bienes o servicios que ofrecen a la comunidad.

SI HAY EN EL MERCADO OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ¿CUÁL ES LA CONSECUENCIA EN EL MERCADO DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CUANDO HAY EN EL MERCADO OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

Las entidades sin ánimo de lucro no tienen como propósito central la consecución de beneficios económicos sino el logro de objetivos sociales, altruistas y humanitarios, si perciben ingresos merced a las actividades que desarrollan y/o a través de las ayudas y donaciones que reciben de parte de personas naturales, empresas privadas, y en algunas ocasiones del Estado bajo la forma de subsidios, exenciones tributarias, al igual que de parte de organizaciones internacionales, etc. Lo que distingue básicamente a las entidades sin ánimo de lucro de las sociedades comerciales, es que mientras en éstas opera la figura de la distribución o reparto de utilidades entre sus socios, en las entidades sin ánimo de lucro los rendimientos o utilidades obtenidas se invierten en las actividades sociales, humanitarias, o altruistas que las mismas desarrollan, por tal razón, al no existir ánimo de lucro no existe ánimo de utilidad en la ejecución de los contratos o convenios que se ejecuten con el estado, lo cual redundo en que haya una mayor inversión de los recursos destinados para la contratación para el proyecto a ejecutar.

¿EN QUÉ FORMA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PERMITE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, EFICACIA O MANEJO DEL RIESGO?

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que para garantizar que la contratación con las Entidades privadas sin ánimo de lucro sea adecuada esta debe tener la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia. Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro debe tener atributos que avalan el cumplimiento efectivo de las actividades del contrato con transparencia y responsabilidad, para lo cual es importante la existencia de una junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de sus administradores y contar con la organización que soporte la ejecución del programa o actividad de esta manera se cumpla con los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo.

MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONVENIO:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.



Sector: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad.

Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida.

Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

FUENTES DE INGRESOS DEL SECTOR

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo con el peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo con el peso de cada una de las fuentes.

Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

- 1) Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos.
- 2) Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones.
- 3) Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.

Así mismo, las ESAL se encuentran en un régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, entre las cuales tenemos: educación, salud, cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección al medio ambiente, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras, entre otros.

En el mercado actual existen varias entidades sin ánimo de lucro que pueden cumplir con el objeto contractual, de reconocida idoneidad y que tienen la capacidad de desarrollar el proyecto, entre las cuales tenemos:

- **FUNDACION MULTIACTIVA VIVE POR COLOMBIA**

La empresa Fundación Multiactiva Vive Por Colombia tiene como domicilio principal de su actividad la dirección, CARRERA 5 4 81 en la ciudad de SOATA, BOYACA. Esta empresa fue constituida como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y se dedica a Actividades de otras asociaciones n c p.

La Fundación tiene como objeto principal: Aunar esfuerzos de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en la búsqueda de herramientas sociales y económicas para promover la defensa y protección de los derechos humanos de las personas en situaciones de desprotección y vulnerabilidad. Gestionar Proyectos o donaciones que Contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad y que favorezcan sus condiciones de vida. También Liderar Alianzas interinstitucionales para garantizar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad de los municipios de Boyacá. Gestionar capacitaciones y orientación Profesional para guiar y/o cuidadores de las personas en situación de vulnerabilidad sobre alternativas de superación personal y proyectos productivos. La fundación podrá gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto



social de la fundación. Realizar o promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios o contratos de cualquier órgano investigativo, estudio técnico, y cultural como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos. La fundación, podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.²

- **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO**

Fundación Huella para el futuro es una entidad privada sin ánimo de lucro, creada en el año 2007, con sede principal en Sogamoso– Boyacá. Dedicada a desarrollar programas especiales en pro de los sectores más vulnerables de la población, para promover la construcción de una sociedad más digna y más humana.³

- **FUNDEPROGRESO**

La empresa Fundación Creando Progreso se encuentra ubicada en la localidad de SOGAMOSO, en el departamento de BOYACA. El domicilio social de esta empresa es LUGAR CRA 11 47 12, SOGAMOSO, BOYACA.

La forma jurídica de Fundación Creando Progreso es ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y su principal actividad es "Otras actividades de espectáculos en vivo N C P".

La Fundación tiene como objeto social: El objeto principal de la fundación es la contribución al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general, a través de la cooperación y asociación con entidades del orden gubernamental para de esta manera desarrollar proyectos encaminados a satisfacer necesidades propias de la comunidad en general. Desarrollo del objeto social: Para el logro de su objetivo, la fundación podrá cumplir con los siguientes fines y desarrollar las siguientes actividades: A) diseñar, planear, organizar, ejecutar y evaluar planes, programas y /o proyectos culturales, recreativos, artísticos, de alimentación y nutrición, académicos y de capacitación. B) administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, recreativos, deportivos, académicos y de capacitación. C) realizar convenios con ONG, entidades públicas y privadas para la realización de proyectos culturales, sociales, artísticos, recreativos, deportivos, de capacitación, de construcción, de suministro y demás en general. D) implementación de servicios en general, para lo cual podrá adquirir, suministrar, almacenar, y dispensar los elementos necesarios para cumplir este objetivo. E) comercialización de toda clase de insumos y materiales. F) adelantar programas y estrategias de capacitación en asuntos de administración pública, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes. G) realizar estudios, investigaciones y demás actividades cognoscitivas tendientes al asesoramiento en programas de administración pública. H) atender todo tipo de necesidades y desarrollar las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones sociales que demanda la comunidad) prestar servicio de asesoría, consultoría e interventoría a organizaciones e instituciones del orden nacional e internacional, públicas o privadas, así como a todas las personas naturales y jurídicas que requieran. J) solicitar y recibir todo tipo de donaciones y contribuciones. K) celebrar contratos y actos jurídicos con personas naturales y jurídicas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras y con profesionales independientes que tengan relación directa con el objeto social de la fundación) celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la fundación. LI) contratar con terceros, formalizar convenios, manejar recursos financieros, ejecutar acciones, operaciones y contratos, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de actividades civiles, comerciales, operacionales, jurídicas, financieras y administrativas que se relacionen con el funcionamiento de la fundación y que sean conducentes al buen logro de sus fines y objetivos sociales.⁴

- **FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA**

² <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/fundacion-multiactiva-vive-colombia>

³ <http://fundehuella.com/>

⁴ https://www.informacion-empresas.co/Empresa_FUNDACION-CREANDO-PROGRESO.html



FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIO - ECONOMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, TECNICO, CIENTIFICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL; Y DE LA CONSTRUCCION DE LA PAZ DE LA POBLACION COLOMBIANA", la cual se identificará para todos los efectos legales y en adelante con la sigla "FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA", se constituye como persona Jurídica de Derecho Privado, Sin Ánimo de Lucro, reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 no partidista, de beneficio común e interés general, surgida por iniciativa privada mediante la destinación de un patrimonio con fines cívicos, organizada bajo las leyes colombianas y regida por ellas.

El domicilio principal de LA "FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA", será la ciudad de Almeida - Boyacá: en la carrera 3 No 4-56 - Teléfono 311 442 88 91, 3213 84 75 23, pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior donde realice proyectos.

LA "FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA" es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales, con representación y residenciadas en el territorio colombiano.

En conclusión y de acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existen entidades sin ánimo de lucro que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

INDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Las ESAL que participen en la presente convocatoria deberán contar con capacidad, administrativa, técnica y financiera y de experiencia con el fin de cooperar con la Alcaldía Municipal de Pauna para brindar homenaje al campesino Paunense.

VENTAJAS COMPETITIVAS

- 1) Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con entidades públicas donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
- 2) Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- 3) Las ESALES en virtud de su experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impiden o dificultan el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo.

CONCLUSIONES

- La ESAL con la cual busca asociarse la Alcaldía Municipal de Pauna deberá contar con la capacidad administrativa, técnica y financiera para cooperar en el cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas por la alcaldía.
- La realización del convenio contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos.
- La celebración de un convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad y capacidad generará un valor agregado al contribuir a las actividades contempladas en el plan de desarrollo y potencializar los recursos de las entidades.
- Al celebrar un convenio de asociación con una ESAL se materializa los objetivos, planes y metas de la inversión social contenida en el plan de desarrollo.
- Los procesos analizados en este documento dan cuenta que las Entidades han satisfecho su necesidad con la contratación a través de un régimen especial.



REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

1) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Considerando que la estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y el gobierno corporativo, la Alcaldía Municipal de Pauna requiere para el presente proceso que los estados financieros de la ESAL hayan sido auditados por un contador público independiente o un revisor fiscal.

En ese sentido la ESAL deberá aportar documento de certificación expedido por el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual se acredite que los estados financieros fueron efectivamente auditados por ellos o los estados financieros de la ESAL debidamente dictaminados.

Junto con la certificación, la ESAL deberá aportar, la cédula, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

2) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO)

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Alcaldía Municipal de Pauna a través del diligenciamiento del **FORMATO**, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECUROS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Total, contribuciones del sector privado en el año 2025

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el Municipio de Pauna - Boyacá

15. SUPERVISIÓN

El municipio supervisará y controlará la correcta ejecución del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL por intermedio del SECRETARIO DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD o quien haga sus veces. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del Contrato de Asociación - ESAL, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y Manual de Supervisión.

Se suscribe los presentes estudios a los 20 días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR:

YEISON FERNANDO QUIÑONES POVEDA
SECRETARIO DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD